88_IDE_02_9519004 _26_D6
DOCUMENTO DESCRIPTIVO DEL INCENTIVO ECONÓMICO DE TRANSPORTE

Tabla de contenido

1. Introducción2
2. Justificación3
3. Marco normativo4
4. Relación con el Convenio BID5
5. Objetivos5
 5.1. Objetivo general5
 5.2. Objetivos específicos5
6. Alcance6
7. Población beneficiaria6
8. Definición del incentivo económico de transporte7
9. Criterios de asignación del incentivo económico de transporte7
 9.1. Fundamento técnico7
 9.2. Objetivo8
 9.3. Alcance8
 9.4. Principios8
 9.5. Criterios de elegibilidad8
 9.6. Criterios de priorización9
 9.7. Procedimiento de validación10
 9.8. Procedimiento de seguimiento10
10. Instrumento de medición de percepción e impacto11
11. Metodología de aplicación13
12. Cronograma de implementación15
13. Roles y responsabilidades17
14. Estrategia de seguimiento17
15. Estrategia de evaluación17
16. Estrategia de sostenibilidad18
17. Conclusiones18
Anexos19
 Anexo 1. Formato del instrumento de medición (pretest)19
 Anexo 2. POST-TEST: Evaluación de Impacto e Incentivo de Transporte (Periodo 2)21

1. Introducción

El presente documento corresponde al producto contractual establecido como medio de verificación para el segundo desembolso del Convenio Especial BID No. CO1.PCCNTR.9519004 de 2026, suscrito entre el Ministerio de Educación Nacional y la Universidad Pedagógica Nacional para la ejecución del proyecto **"Permanece y Trasciende"**. Su elaboración tiene como finalidad definir y documentar los lineamientos técnicos, administrativos y operativos que orientan la implementación del incentivo económico de transporte dirigido a estudiantes de las regiones priorizadas por el convenio, estableciendo los criterios para su asignación, los mecanismos para su ejecución y las estrategias de seguimiento y evaluación que permitan garantizar una gestión transparente, objetiva y acorde con los compromisos establecidos entre las partes.

En este sentido, el documento desarrolla de manera integral la fundamentación conceptual y metodológica del incentivo económico de transporte como una acción orientada a disminuir las barreras de acceso y permanencia que enfrentan los estudiantes de las regiones priorizadas por el proyecto. Para ello, presenta la definición de los criterios técnicos para la identificación y selección de los beneficiarios, las condiciones institucionales para su asignación, los procedimientos administrativos requeridos para su implementación, así como el diseño de los instrumentos destinados a medir la percepción de los estudiantes frente al beneficio y a evaluar el impacto que este genera sobre las condiciones de permanencia académica. De igual manera, incorpora el cronograma de ejecución que orientará el desarrollo de las diferentes fases de implementación del incentivo, permitiendo una adecuada articulación entre los actores responsables y el cumplimiento de los tiempos establecidos en el convenio.

La formulación de este producto responde específicamente al cumplimiento del indicador de resultado No. 6 del Convenio Especial BID, relacionado con el número de estudiantes matriculados en las regiones focalizadas que, tras la identificación de condiciones de vulnerabilidad socioeconómica y territorial, acceden al incentivo económico de transporte como estrategia de apoyo para garantizar su continuidad en los procesos formativos. En este marco, el convenio establece como meta la asignación del incentivo a cien (100) estudiantes durante el periodo de ejecución del proyecto, siendo el presente documento el primer medio oficial de verificación que sustenta la planificación, organización y formalización de dicha estrategia.

La propuesta presentada se encuentra articulada con los lineamientos del Sistema Institucional de Gestión para la Permanencia (SIGP) de la Universidad Pedagógica Nacional, reconociendo que la permanencia estudiantil constituye un proceso multidimensional que requiere intervenciones académicas, psicosociales, económicas y territoriales. Desde esta perspectiva, el incentivo económico de transporte se concibe como una estrategia complementaria dentro del ecosistema institucional de apoyos, orientada a reducir las dificultades derivadas de las condiciones geográficas, de movilidad y de limitaciones económicas que inciden en la asistencia, participación y continuidad de los estudiantes vinculados al proyecto "Permanece y Trasciende". Su implementación busca fortalecer las condiciones de equidad en el acceso a la educación superior y contribuir al cumplimiento de los objetivos institucionales relacionados con la permanencia y

graduación de la población estudiantil.

Finalmente, el documento se organiza en una secuencia de capítulos que permiten comprender de manera progresiva la estructura de la estrategia propuesta. En primer lugar, se presenta la justificación de la implementación del incentivo económico de transporte y su articulación con los objetivos del convenio; posteriormente, se desarrolla el marco normativo e institucional que sustenta su aplicación, seguido de la descripción de la población beneficiaria, la caracterización del incentivo y los criterios establecidos para su asignación. Asimismo, se describen los procedimientos administrativos para su implementación, el diseño metodológico del instrumento de medición de percepción e impacto, el cronograma institucional de ejecución, los roles y responsabilidades de los actores involucrados y, finalmente, las estrategias previstas para el seguimiento, monitoreo y evaluación de la intervención, con el propósito de garantizar la transparencia, eficiencia y sostenibilidad de la estrategia durante la vigencia del convenio.

2. Justificación

La Universidad Pedagógica Nacional, a partir de la información derivada del Sistema para la Prevención y Análisis de la Deserción en las Instituciones de Educación Superior (SPADIES) y de sus sistemas internos de seguimiento, ha identificado que cerca del setenta y cinco por ciento (75%) de los casos de deserción se concentran en los primeros cuatro semestres de la trayectoria académica, lo cual exige comprender la permanencia como una responsabilidad institucional transversal que requiere enfoques integrados y diferenciados según las condiciones territoriales de la población estudiantil.

En este marco, los estudiantes matriculados en programas de pregrado ofertados desde la estrategia de regionalización en los municipios de La Mesa, Fusagasugá y Suesca, en el departamento de Cundinamarca, y en el municipio de Fundación, en el departamento del Magdalena, y otros municipios proyectados para apertura académica enfrentan barreras de acceso asociadas al desplazamiento hacia las sedes académicas, cuyos costos y tiempos inciden de manera directa sobre la asistencia, la continuidad y la trayectoria formativa.

El incentivo económico de transporte se formula como una estrategia complementaria al Sistema Institucional de Gestión para la Permanencia (SIGP), orientada a atender de manera focalizada las barreras socioeconómicas y territoriales identificadas en el cuarto objetivo específico del proyecto “Permanece y Trasciende”, referido a mejorar la permanencia y la participación académica de los estudiantes en región mediante la reducción de dichas barreras.

La formalización de criterios técnicos de asignación, junto con el diseño de instrumentos de medición de percepción e impacto, permite garantizar que la estrategia se implemente bajo principios de transparencia, equidad y focalización, y que sus resultados sean objeto de seguimiento y evaluación sistemáticos, en coherencia con el enfoque de gestión por resultados que orienta la ejecución del Convenio.

3. Marco normativo

El presente documento se enmarca en las siguientes disposiciones normativas e institucionales que sustentan la implementación del incentivo económico de transporte:

- Ley 30 de 1992, por la cual se organiza el servicio público de la educación superior.
- Documento CONPES 4122, marco de política para la promoción de la permanencia en la educación superior.
- Contrato de Préstamo No. 5850/OC-CO, suscrito entre la República de Colombia y el Banco Interamericano de Desarrollo, en el marco del Programa para Mejorar el Acceso y Graduación en Educación Superior.
- Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras Financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2349-15 (mayo de 2019), en particular los numerales 1.3, 3.17 y 3.18, relativos al método de contratación basado en desempeño.
- Convenio Especial BID No. CO1.PCCNTR.9519004 de 2026, suscrito entre el Ministerio de Educación Nacional y la Universidad Pedagógica Nacional.
- Decreto 1082 de 2015, en lo relacionado con las garantías del Convenio.
- Ley 1266 de 2008 y Ley 1581 de 2012, y sus decretos reglamentarios, en materia de habeas data y protección de datos personales, aplicables al tratamiento de la información recolectada mediante los instrumentos de medición asociados al incentivo.
- Manual de Supervisión y Manual de Contratación del Ministerio de Educación Nacional.

El presente documento se elabora en coherencia con dichas disposiciones, sin perjuicio de las normas internas de la Universidad Pedagógica Nacional que regulan el Sistema Institucional de Gestión para la Permanencia y sus áreas de apoyo.

4. Relación con el Convenio BID

De conformidad con la Cláusula Segunda del Convenio Especial BID No. CO1.PCCNTR.9519004 de 2026, el proyecto “Permanece y Trasciende” tiene por objetivo general consolidar el Sistema Institucional de Gestión para la Permanencia (SIGP) de la Universidad Pedagógica Nacional, y contempla como cuarto objetivo específico mejorar la permanencia y participación académica de estudiantes en región Bogotá D.C., Viotá, La Mesa, Fusagasugá y Suesca (Cundinamarca) y Fundación (Magdalena), mediante la reducción de barreras socioeconómicas y territoriales que afectan su acceso a las actividades académicas.

En el marco de dicho objetivo específico, el Convenio establece el indicador de resultado No. 6,

denominado “Número de estudiantes matriculados en región con riesgo socioeconómico identificado que se benefician del incentivo económico de transporte”, cuya meta de resultado corresponde a cien (100) estudiantes matriculados en región con riesgo socioeconómico que reciben el incentivo de transporte durante el periodo de implementación, sin línea base aplicable, y cuya metodología de cálculo corresponde al conteo del número de estudiantes de región con riesgo socioeconómico que reciben el incentivo económico de transporte.

El primer medio de verificación asociado a este indicador corresponde precisamente al presente documento descriptivo del incentivo económico de transporte, exigible como producto del segundo desembolso, y que debe contener la definición y formalización de los criterios de asignación, el diseño de los instrumentos de medición de percepción e impacto, y el cronograma de implementación. Los medios de verificación subsiguientes, correspondientes al tercer y cuarto desembolso, consisten en el reporte de dispersión parcial del incentivo y en el informe final de implementación, respectivamente, los cuales se derivan de la correcta formalización contenida en este documento.

En este sentido, el presente producto es la base técnica sobre la cual se estructuran los reportes y balances posteriores exigidos por la Cláusula Séptima del Convenio, relativa al desembolso de los recursos condicionado a la entrega de productos con el nivel de calidad requerido.

5. Objetivos

5.1. Objetivo general

Definir y formalizar el incentivo económico de transporte dirigido a estudiantes de región matriculados en programas de pregrado de la Universidad Pedagógica Nacional, en el marco del proyecto “Permanece y Trasciende”, como estrategia orientada a mitigar las barreras socioeconómicas y territoriales que afectan su permanencia y participación académica.

5.2. Objetivos específicos

1. Formalizar los criterios de elegibilidad, priorización y asignación del incentivo económico de transporte, en coherencia con el enfoque de permanencia estudiantil, el enfoque territorial y el enfoque diferencial del proyecto.

2. Diseñar los instrumentos de medición de percepción e impacto del incentivo de transporte, que permitan generar línea base y realizar seguimiento a sus resultados.

3. Establecer el cronograma institucional de implementación del incentivo, con fases, responsables, productos y medios de verificación.

6. Alcance

El presente documento aplica a los estudiantes matriculados en programas de pregrado ofertados

por la Universidad Pedagógica Nacional de la estrategia de regionalización en los municipios de La Mesa, Fusagasugá y Suesca, en el departamento de Cundinamarca, y en el municipio de Fundación, en el departamento del Magdalena, en los cuales se haya identificado riesgo socioeconómico con base a la información registrada en el proceso de caracterización estudiantil realizado a través del aplicativo ADVISER.

El alcance del incentivo económico de transporte comprende la definición de los criterios técnicos de elegibilidad y priorización, el diseño de los procedimientos institucionales de asignación, validación y seguimiento, el diseño de los instrumentos de medición de percepción e impacto, y la programación del cronograma de implementación durante el periodo de ejecución del Convenio, esto es, hasta el 15 de diciembre de 2026.

La meta de resultado asociada corresponde a cien (100) estudiantes de la región beneficiarios del incentivo económico de transporte durante el periodo de implementación, conforme a lo establecido en la Cláusula Segunda del Convenio Especial BID No. CO1.PCCNTR.9519004 de 2026.

7. Población beneficiaria

La población beneficiaria del incentivo económico de transporte corresponde a estudiantes de pregrado matriculados en la estrategia de regionalización de la Universidad Pedagógica Nacional, en quienes se haya identificado una condición de riesgo socioeconómico a partir de la caracterización estudiantil realizada mediante el Sistema de Alertas Tempranas (SAT), a través de la plataforma ADVISER.

En coherencia con el enfoque diferencial del proyecto “Permanece y Trasciende”, la focalización de la población beneficiaria dará prioridad a los estudiantes elegibles a quienes pertenezcan a los siguientes grupos poblacionales:

- Estudiantes con discapacidad.
- Estudiantes víctimas del conflicto armado.
- Jóvenes rurales.
- Estudiantes pertenecientes a comunidades étnicas.
- Madres y padres cabeza de hogar.
- Personas en procesos de reintegración social.

La identificación de la pertenencia a estos grupos poblacionales se realizará a partir de la

información suministrada por el estudiante mediante el instrumento de medición diseñado en el capítulo noveno del presente documento registrada en la caracterización estudiantil institucional y en el instrumento de medición diseñado en el capítulo noveno del presente documento.

8. Definición del incentivo económico de transporte

El incentivo económico de transporte se define como un apoyo económico periódico, complementario a las demás estrategias del Sistema Institucional de Gestión para la Permanencia (SIGP), dirigido a cubrir de manera total o parcial los costos asociados al desplazamiento de los estudiantes de región hacia las sedes académicas en las que desarrollan su proceso formativo. Para el periodo 2, la lista de los estudiantes beneficiarios se conocerá a través del Pretex, y el desembolso correspondiente se realizará de manera mensual a partir del mes de septiembre.

Este incentivo no constituye una beca, un auxilio salarial, ni una relación laboral o contractual entre la Universidad Pedagógica Nacional y el estudiante beneficiario; corresponde a una estrategia de apoyo institucional orientada a la mitigación de barreras territoriales y socioeconómicas que inciden sobre el ausentismo y el riesgo de deserción de la población estudiantil de región.

El incentivo económico de transporte se articula con las demás estrategias del ecosistema institucional de apoyos estudiantiles, en particular con la Unidad Rápida de Intervención Estudiantil (URIE) y la Red de Tutores Académicos Pares, en la medida en que la identificación del riesgo socioeconómico y académico que sustenta la focalización del incentivo proviene del mismo proceso de caracterización y de las rutas de atención consolidadas en el marco del SIGP.

9. Criterios de asignación del incentivo económico de transporte

9.1. Fundamento técnico

La formalización de los criterios de asignación del incentivo económico de transporte se fundamenta en la evidencia institucional derivada de SPADIES y de los sistemas internos de seguimiento de la Universidad Pedagógica Nacional, según la cual las barreras territoriales y socioeconómicas constituyen factores determinantes del riesgo de deserción en la población estudiantil de región. La focalización del incentivo se soporta, adicionalmente, en la información de caracterización estudiantil consolidada en el aplicativo ADVISER y en las rutas de atención de la Unidad Rápida de Intervención Estudiantil (URIE).

9.2. Objetivo

Establecer los criterios técnicos, objetivos y verificables que orientarán la selección, priorización y asignación del incentivo económico de transporte a los estudiantes de región de la Universidad Pedagógica Nacional, garantizando transparencia, equidad y focalización hacia la población en mayor riesgo socioeconómico y territorial.

9.3. Alcance

Los criterios aquí definidos aplican a la totalidad del proceso de asignación del incentivo, desde la postulación hasta la validación institucional, y son de obligatorio cumplimiento para las áreas responsables de su implementación en el marco del Sistema Institucional de Gestión para la Permanencia.

9.4. Principios

- **Equidad:** priorización de estudiantes en mayor condición de vulnerabilidad socioeconómica y territorial.
- **Transparencia:** aplicación de criterios objetivos, verificables y de conocimiento público para la comunidad estudiantil de la región.
- **Focalización:** orientación de los recursos hacia la población con riesgo socioeconómico identificado.
- **Corresponsabilidad:** compromiso del estudiante beneficiario con su proceso académico como contraprestación al incentivo recibido.
- **Enfoque diferencial:** reconocimiento de las condiciones particulares de poblaciones vulnerables dentro del proceso de priorización.
- **Enfoque territorial**: atención a las particularidades de acceso y desplazamiento propias de cada municipio de región.
- **Sostenibilidad:** articulación del incentivo con estrategias institucionales que aseguren su continuidad más allá del periodo de ejecución del Convenio.

9.5. Criterios de elegibilidad

- Se tendrá en cuenta para el incentivo y/o apoyo económico de transporte los estudiantes que cumplan la totalidad de los siguientes requisitos:
- Tener matrícula académica activa en un programa de pregrado ofertado por la Universidad Pedagógica Nacional en los municipios de La Mesa, Fusagasugá y Suesca (Cundinamarca) y/o Fundación (Magdalena).
- Contar con caracterización estudiantil registrada en el aplicativo ADVISER, con riesgo socioeconómico identificado.
- Diligenciar el instrumento de medición de factores asociados a la permanencia y al incentivo de transporte, descrito en el capítulo décimo del presente documento.

- No percibir, para el mismo fin, otro incentivo o auxilio económico de transporte de carácter público o institucional que genere doble beneficio.

- Suscribir el compromiso de asistencia y seguimiento académico como contraprestación al incentivo recibido.

9.6. Criterios de priorización

En el evento en que la demanda de postulantes elegibles supere la disponibilidad presupuestal del incentivo, la priorización se realizará a partir de la valoración conjunta de las siguientes variables:

- **Variables territoriales:** Para la caracterización de las condiciones de movilidad de los estudiantes se tendrán en cuenta variables relacionadas con el desplazamiento hacia la sede de la Institución Educativa donde reciben clases, incluyendo el tiempo y la distancia recorrida entre el lugar de residencia y el lugar donde se desarrollan las actividades formativas, el costo mensual estimado del transporte necesario para garantizar la asistencia regular a las jornadas académicas y la disponibilidad, cobertura y frecuencia de las rutas de transporte existentes en el municipio de residencia, con el fin de identificar las condiciones territoriales que pueden constituirse en barreras para el acceso, la permanencia y la participación efectiva en el proceso de formación.

- **Nivel de vulnerabilidad socioeconómica** registrado en la caracterización estudiantil (estrato socioeconómico, clasificación SISBEN, ingreso familiar per cápita), y número de personas a cargo o dependientes económicos del estudiante o de su núcleo familiar.

- **Criterios académicos:** Se considerarán variables relacionadas con la trayectoria académica del estudiante, priorizando a quienes se encuentren en el ciclo de adaptación, correspondiente a los semestres primero a cuarto, en concordancia con la evidencia institucional que identifica este periodo como el de mayor incidencia en los procesos de deserción estudiantil. De igual manera, se tendrá en cuenta el riesgo académico identificado mediante el Sistema de Alertas Tempranas o por la Unidad Rápida de Intervención Estudiantil (URIE), con el propósito de focalizar el incentivo en aquellos estudiantes que presentan mayores factores de vulnerabilidad y requieren apoyos institucionales para fortalecer su permanencia y continuidad en la educación superior.

- **Enfoque diferencial: P**ertenencia a población con discapacidad, víctima del conflicto armado, joven rural, egresado de Programas de Trayectorias e Ingreso a la Educación Superior (PTIES), comunidad étnica, madre o padre cabeza de hogar, o persona en proceso de reintegración social.

- **Procedimiento de asignación:** Convocatoria y difusión: la Universidad, a través de los Asesores de Cohorte y del área de Bienestar Universitario en región, divulga la convocatoria del incentivo económico de transporte entre la comunidad estudiantil elegible.

- **Postulación:** los estudiantes interesados deberán diligenciar el instrumento de medición de factores asociados a la permanencia y al incentivo de transporte.

- **Verificación documental:** el equipo del SIGP verifica el cumplimiento de los criterios de elegibilidad frente a la información registrada en ADVISER.

- **Priorización técnica:** el Comité Técnico del SIGP valora las variables de priorización y consolida el listado de estudiantes seleccionados, hasta agotar la meta o la disponibilidad presupuestal.

- **Notificación:** se comunica a los estudiantes seleccionados su condición de beneficiarios y las condiciones de entrega del incentivo.

- **Formalización y desembolso:** se realiza la programación de los giros periódicos a los estudiantes beneficiarios, conforme al procedimiento financiero institucional.

9.7. Procedimiento de validación

La validación de la información suministrada por los postulantes estará a cargo del equipo de caracterización del SIGP, quien contrastará los datos declarados en el instrumento de medición con la información institucional disponible en ADVISER y, cuando sea pertinente, con los soportes documentales que acrediten la condición socioeconómica o poblacional declarada. En caso de inconsistencias, el postulante será requerido para aclarar o complementar la información dentro de los términos que defina el Comité Técnico del SIGP.

9.8. Procedimiento de seguimiento

Una vez asignado el incentivo, el equipo del SIGP realizará seguimiento periódico a la asistencia académica y a la permanencia de los estudiantes beneficiarios, en articulación con la información de seguimiento académico registrada por las facultades y con las rutas de atención de la URIE. Este seguimiento se documentará en los reportes parciales y en el informe final de implementación del incentivo, exigibles como productos del tercer y cuarto desembolso del Convenio.

Tabla 1. Responsabilidades institucionales

INSTANCIA	RESPONSABILIDAD
Enlace de Regionalización / Permanencia Estudiantil	Coordina el proceso integral de asignación, consolida la información y elabora los informes de avance e implementación.
Enlace de Regionalización/ Permanencia Estudiantil	Evalúa y prioriza a los postulantes conforme a los criterios técnicos establecidos, y aprueba el listado de beneficiarios.
Regionalización	Apoya la difusión de la convocatoria y la aplicación del instrumento de medición en región.
Asesores de Cohorte en región	Acompañan la socialización de la convocatoria y canalizan inquietudes de los estudiantes postulantes.

Permanencia Estudiantil	Articula la información de riesgo académico y las rutas de atención asociadas a los estudiantes postulantes y beneficiarios.
Área Financiera / Tesorería de la Universidad/ Regionalización	Ejecuta la programación y el giro periódico del incentivo a los estudiantes beneficiarios.
Supervisión del Convenio (MEN)/ Regionalización	Verifica el cumplimiento de los productos asociados al incentivo económico de transporte, conforme a la Cláusula Séptima del Convenio

Nota. Elaboración propia, Universidad Pedagógica Nacional 2026.

La implementación del incentivo económico de transporte se sustenta en un esquema de gobernanza institucional que distribuye responsabilidades específicas entre las diferentes dependencias involucradas, garantizando una gestión articulada, transparente y eficiente del proceso. En este marco, la Coordinación del Sistema Institucional de Gestión para la Permanencia (SIGP) lidera la planificación y coordinación integral de la estrategia, consolidando la información y elaborando los informes de seguimiento; mientras que el Comité Técnico del SIGP es responsable de evaluar, priorizar y aprobar la selección de los beneficiarios con base en los criterios técnicos previamente definidos.

A su vez, los Asesores de Cohorte en las regiones desempeñan un papel fundamental en la divulgación de la convocatoria, el acompañamiento a los estudiantes y la aplicación de los instrumentos de medición, fortaleciendo el acceso y la participación de la población objetivo. Complementariamente, la Unidad Rápida de Intervención Estudiantil (URIE) aporta la información relacionada con el riesgo académico y articula las rutas de atención requeridas por los estudiantes, permitiendo una focalización más precisa del incentivo. En el componente administrativo y financiero, el Área Financiera o Tesorería de la Universidad es la encargada de programar y efectuar los desembolsos correspondientes, asegurando la ejecución oportuna de los recursos, mientras que la supervisión ejercida por el Ministerio de Educación Nacional verifica el cumplimiento de los productos, procedimientos y compromisos establecidos en el Convenio Especial BID.

En conjunto, esta distribución de funciones evidencia un modelo de gestión interinstitucional basado en la complementariedad de competencias, la coordinación operativa y la corresponsabilidad entre las instancias académicas, administrativas y de seguimiento, aspectos fundamentales para garantizar la transparencia, trazabilidad y efectividad de la estrategia de apoyo a la permanencia estudiantil.

10. Instrumento de medición de percepción e impacto

El instrumento de medición, cuyo formato completo se presenta en el Anexo 1. Formato del instrumento de medición (pág. 19), constituye el mecanismo oficial para la recolección de la información requerida en el proceso de postulación al incentivo económico de transporte. Su diligenciamiento es de carácter obligatorio para todos los estudiantes que aspiren a acceder al beneficio y se encuentra estructurado en diferentes secciones y variables que permiten identificar las condiciones socioeconómicas, territoriales, académicas y de movilidad de los postulantes, aportando los insumos técnicos necesarios para la evaluación y priorización de los potenciales beneficiarios conforme a los criterios establecidos por la Universidad. En particular, el instrumento incorpora la frecuencia con la que el estudiante ha dejado de asistir a la sede académica por motivos económicos asociados al costo del transporte, variable que fortalece la justificación técnica del incentivo al permitir evidenciar su incidencia sobre la asistencia y la mitigación del bajo rendimiento académico derivado del ausentismo, y que constituye línea base para el seguimiento posterior de estos efectos.

Este instrumento corresponde técnicamente a un formulario de caracterización socioeconómica y diagnóstico de necesidades de movilidad. Está diseñado específicamente como el filtro de entrada (Pre-Test) para el Sistema Institucional de Gestión para la Permanencia (SIGP). Su objetivo principal es identificar el nivel de vulnerabilidad, riesgo de deserción y condiciones de transporte de los estudiantes para asignar el subsidio de manera equitativa.

https://forms.cloud.microsoft/Pages/ResponsePage.aspx?id=nGREgiPT_k6Tg1M4a_CM6HE0g5rI-8VKtzI_G2qX8SpUNkVGOVo1SzA1SDZTSDZWTzFINFJHS0ZOVC4u

Tabla 2. Estructura del instrumento (pretest)

SECCIÓN	VARIABLES INCLUIDAS
A. Identificación del estudiante	Nombres y apellidos, número de identificación, código estudiantil, correo institucional, número de contacto.
B. Información académica	Programa académico, semestre que cursa, sede, jornada.
C. Ubicación territorial	Municipio y vereda o barrio de residencia, distancia aproximada a la sede académica.
D. Variables socioeconómicas	Estrato socioeconómico, clasificación SISBEN, ingreso familiar mensual aproximado, número de personas a cargo.
E. Desplazamiento y transporte	Tiempo de desplazamiento en minutos, medio de transporte habitual, costo mensual estimado de transporte, frecuencia semanal de desplazamiento, frecuencia de inasistencia a la sede académica por motivos económicos asociados al transporte.
F. Percepción sobre barreras de acceso	Valoración de la dificultad de acceso a la sede académica, principales barreras percibidas.

G. Percepción sobre permanencia	Valoración del riesgo percibido de interrupción de estudios asociado a factores de transporte.
H. Factores de riesgo	Identificación de riesgos académicos, personales, familiares o socioeconómicos adicionales.
I. Enfoque diferencial	Pertenencia a población con discapacidad, víctima del conflicto, joven rural, PTIES, comunidad étnica, madre o padre cabeza de hogar, persona en reintegración.
J. Expectativas frente al incentivo	Valoración de la utilidad esperada del incentivo y sugerencias frente a su implementación.

Nota. Elaboración propia, Universidad Pedagógica Nacional.

Tabla 2. Ficha técnica del instrumento

COMPONENTE	DESCRIPCIÓN
Objetivo	Identificar factores asociados a la permanencia estudiantil y a la necesidad del incentivo de transporte, y medir su percepción e impacto.
Dimensiones	Socioeconómica, territorial, académica y de percepción.
Tipo de preguntas	Preguntas cerradas de selección única y múltiple, y preguntas de escala.
Escala de medición	Escalas nominal y ordinal para variables de caracterización; escala tipo Likert de cinco (5) niveles para las variables de percepción e impacto.
Forma de aplicación	Aplicación virtual a través de formulario institucional vinculado a ADVISER, con apoyo presencial de los Asesores de Cohorte en jornadas de caracterización en región.
Tratamiento de la información	La información se administra bajo los principios de la Ley 1581 de 2012 y su reglamentación, con custodia a cargo del SIGP y uso exclusivo para fines de focalización, seguimiento y evaluación del incentivo.
Utilidad para la toma de decisiones	Soporta la priorización técnica realizada por el Comité del SIGP y constituye línea base para la medición posterior de percepción e impacto del incentivo.

Nota. Elaboración propia Universidad Pedagógica Nacional 2026.

11. Metodología de aplicación

La aplicación del incentivo económico de transporte se desarrollará mediante la siguiente secuencia metodológica, articulada con el cronograma institucional descrito en el capítulo siguiente:

1. Difusión de la convocatoria a través de los canales institucionales y de los Asesores de Cohorte en los municipios de la región.

2. Aplicación del instrumento de medición (pretest) durante las jornadas de caracterización estudiantil en la región.
3. Verificación y priorización técnica de los postulantes, a cargo del Comité Técnico del SIGP.
4. Notificación de resultados y formalización de los estudiantes beneficiarios.
5. Programación y ejecución de los giros periódicos del incentivo, a cargo del área financiera de la Universidad.
6. Aplicación del instrumento de medición de percepción e impacto a los estudiantes beneficiarios, en los periodos previstos para los reportes parcial y final.
7. Consolidación de resultados y elaboración de los informes de implementación exigidos como medios de verificación del Convenio.

El post-test es un instrumento técnico de evaluación de impacto y seguimiento que se aplica al cierre del ciclo académico para medir la efectividad del incentivo de transporte administrado por el SIGP. Su objetivo principal es contrastar las respuestas de los beneficiarios con la línea base de la prueba inicial, permitiendo verificar cuantitativamente si el desembolso mensual redujo las barreras económicas, mejoró la asistencia a clases de las poblaciones priorizadas y mitigó el riesgo de deserción estudiantil.

https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSd8uUtxuMbkgJH9Nw2Psgtq-MaMR11xAWpzpypfHMG9PMHAXQ/viewform?usp=header

Tabla 3. Fases metodológicas.

FASE	ACTIVIDADES	RESPONSABLE	PRODUCTO	TIEMPO	MEDIO DE VERIFICACIÓN
1. Diseño y formalización	Construcción y validación del documento de criterios de asignación y del instrumento de medición.	Enlace Regionalización/ Permanencia Estudiantil	Documento descriptivo del incentivo económico de transporte.	Mes 1 (semanas 1 y 2)	Documento aprobado por la supervisión del Convenio.
2. Socialización y convocatoria	Difusión de la convocatoria en los municipios de región y aplicación del instrumento pretest.	Bienestar Universitario y Asesores de Cohorte en región	Base de datos de estudiantes postulantes.	Mes 1 (semana 3)	Listados de asistencia y formularios diligenciados.

3. Validación y priorización	Verificación documental y valoración técnica de los criterios de priorización.	Comité Técnico del SIGP	Listado de estudiantes beneficiarios priorizados.	Mes 1 (semanas 3 y 4)	Acta del Comité Técnico del SIGP.
4. Asignación y desembolso	Notificación a beneficiarios y programación de giros periódicos.	Área Financiera / Tesorería de la Universidad	Base de datos de beneficiarios y reporte de giros.	A partir del 21 de septiembre de 2026, en adelante (giros periódicos)	Soportes de dispersión y reporte parcial de incentivos entregados.
5. Seguimiento y medición de percepción e impacto	Aplicación del instrumento de percepción e impacto y seguimiento a la asistencia académica.	Permanencia Estudiantil/Área Financiera	Reportes parcial y final de implementación.	Continuo, conforme a los desembolsos tercero y cuarto	Informes de implementación parcial y final del incentivo.

Nota. Elaboración propia Universidad Pedagógica Nacional 2026.

12. Cronograma de implementación

El siguiente cronograma institucional programa las fases, actividades, responsables, productos, tiempos y medios de verificación asociados a la implementación del incentivo económico de transporte, en coherencia con la ejecución general del Convenio Especial BID No. CO1.PCCNTR.9519004 de 2026. Las fechas del cronograma fueron precisadas con el fin de anticipar la formalización de beneficiarios y la programación del primer giro periódico, proyectada a partir del 21 de septiembre de 2026, de manera que el incentivo se haga efectivo en las primeras semanas del semestre académico y se maximice su incidencia sobre la asistencia y la permanencia de los estudiantes beneficiarios.

Tabla 4. Cronograma

FASE	SEMANA	ACTIVIDAD DETALLADA	RESPONSABLE
1. Diseño y formalización	Semana 1 (1 – 5 de septiembre de	Elaboración del documento de criterios de asignación y validación interna con la Coordinación de	Enlace Regionalización

	2026)	Bienestar Universitario.	
1. Diseño y formalización	Semana 1 (1 – 5 de septiembre de 2026)	Diseño y validación del instrumento de medición (pretest) y ajuste del cronograma con fechas puntuales.	Coordinación SIGP
1. Diseño y formalización	Semana 2 (8 – 12 de septiembre de 2026)	Presentación del documento a la supervisión del Convenio para su recibo a satisfacción.	Coordinación SIGP
2. Socialización y convocatoria	Semana 2 (8 – 12 de septiembre de 2026)	Diseño de piezas de divulgación y programación de jornadas de caracterización en los municipios de región.	Enlace Regionalización
2. Socialización y convocatoria	Semana 3 (15 – 19 de septiembre de 2026)	Ejecución de jornadas de socialización y aplicación del instrumento pretest en Viotá, La Mesa, Fusagasugá, Suesca y Fundación.	Asesores de Cohorte en región
2. Socialización y convocatoria	Semana 3 (15 – 19 de septiembre de 2026)	Consolidación de la base de datos de estudiantes postulantes.	Enlace Regionalización
3. Validación y priorización	Semana 3 (15 – 19 de septiembre de 2026)	Verificación documental de los postulantes frente a la información de ADVISER.	Enlace Regionalización/ Permanencia Estudiantil
3. Validación y priorización	Semana 4 (21 de septiembre de 2026)	Sesión del Comité Técnico del SIGP para valoración y priorización de postulantes.	Enlace Regionalización/ Permanencia Estudiantil
3. Validación y priorización	Semana 4 (21 de septiembre de 2026)	Notificación de resultados a los estudiantes postulantes.	Enlace Regionalización

4. Asignación y desembolso	Semana 4 (a partir del 21 de septiembre de 2026)	Formalización de beneficiarios y programación del primer giro periódico.	Enlace Regionalización
4. Asignación y desembolso	Mensual, en adelante (a partir de octubre de 2026)	Ejecución de los giros periódicos subsiguientes y reporte mensual de dispersión.	Área Financiera / Tesorería
5. Seguimiento y medición de percepción e impacto	Trimestral	Seguimiento a la asistencia académica de los beneficiarios y registros en el ADVISER de los apoyos otorgados.	Enlace Regionalización
5. Seguimiento y medición de percepción e impacto	Conforme al tercer desembolso	Aplicación parcial del instrumento de percepción e impacto y elaboración del reporte de dispersión parcial.	Enlace Regionalización
5. Seguimiento y medición de percepción e impacto	Conforme al cuarto desembolso	Aplicación final del instrumento de percepción e impacto y elaboración del informe final de implementación.	Enlace Regionalización

Nota. Elaboración propia Universidad Pedagógica Nacional 2026.

13. Roles y responsabilidades

La implementación del incentivo económico de transporte requiere la articulación de las siguientes instancias institucionales, conforme a las responsabilidades descritas en el numeral 9.10 del presente documento:

- La Coordinación del SIGP / Permanencia Estudiantil, como responsable de la coordinación técnica integral del proceso.
- El Comité Técnico del SIGP, como instancia de validación y priorización de los estudiantes postulantes.
- Bienestar Universitario y los Asesores de Cohorte en región, como responsables de la difusión y acompañamiento en territorio.
- La Unidad Rápida de Intervención Estudiantil (URIE), como articuladora de la información de riesgo académico.
- El área Financiera y de Tesorería de la Universidad, como responsable de la ejecución de los giros.

- La supervisión del Convenio por parte del Ministerio de Educación Nacional, como responsable de la verificación del cumplimiento de los productos y medios de verificación exigidos.

14. Estrategia de seguimiento

El seguimiento a la implementación del incentivo económico de transporte se realizará de manera periódica por parte de la Coordinación del SIGP, con apoyo de la información registrada en el aplicativo ADVISER y de los reportes de asistencia y permanencia académica generados por las facultades. Este seguimiento permitirá verificar el avance frente a la meta de resultado de cien (100) estudiantes beneficiarios establecida en el indicador No. 6 del Convenio, e identificar oportunamente necesidades de ajuste en la focalización o en la operación del incentivo.

Los resultados del seguimiento se consolidarán en los reportes parciales exigibles como medio de verificación del tercer desembolso, los cuales deberán contener la base de datos de estudiantes en riesgo socioeconómico priorizados por municipio, la programación de giros y el reporte parcial de incentivos entregados, conforme a lo establecido en la Cláusula Séptima del Convenio.

15. Estrategia de evaluación

La evaluación del incentivo económico de transporte se realizará mediante la aplicación del instrumento de medición de percepción e impacto descrito en el capítulo décimo del presente documento, a los estudiantes beneficiarios, al finalizar el periodo de implementación.

Dicha evaluación permitirá analizar la cobertura y el impacto de la implementación del incentivo en la mitigación del ausentismo estudiantil, así como establecer un balance de aciertos y retos orientado a la sostenibilidad de la estrategia, información que se consolidará en el informe final de implementación exigible como medio de verificación del cuarto desembolso del Convenio.

16. Estrategia de sostenibilidad

La sostenibilidad del incentivo económico de transporte se garantizará mediante su articulación con el Plan de Gestión institucional de la permanencia estudiantil, de manera que los criterios, procedimientos e instrumentos formalizados en el presente documento puedan ser incorporados, de forma progresiva, a los procesos ordinarios de bienestar universitario de la Universidad Pedagógica Nacional, más allá del periodo de ejecución del Convenio.

Con este propósito, la Universidad valorará la exploración de alianzas con los entes territoriales de los

municipios de región, así como la consolidación de una línea presupuestal institucional específica para el incentivo, con base en los resultados de cobertura e impacto obtenidos durante la implementación del Convenio. Asimismo, el seguimiento continuo a través del aplicativo ADVISER permitirá mantener actualizada la caracterización del riesgo socioeconómico de la población estudiantil de la región, como insumo permanente para la focalización de la estrategia.

17. Conclusiones

El presente documento formaliza los criterios técnicos de elegibilidad, priorización y asignación del incentivo económico de transporte dirigido a estudiantes de región de la Universidad Pedagógica Nacional, en coherencia con el objeto, el alcance y los resultados esperados del Convenio Especial BID No. CO1.PCCNTR.9519004 de 2026.

El diseño del instrumento de medición de percepción e impacto, junto con el cronograma institucional de implementación, aporta a la Universidad las condiciones técnicas necesarias para dar cumplimiento a la meta de cien (100) estudiantes beneficiarios establecida en el indicador de resultado No. 6, y para generar la evidencia requerida en los medios de verificación de los desembolsos subsiguientes.

La implementación articulada del incentivo con las demás estrategias del Sistema Institucional de Gestión para la Permanencia (SIGP) fortalece el enfoque ecosistémico del proyecto “Permanece y Trasciende”, y contribuye a la reducción de las barreras socioeconómicas y territoriales que afectan la permanencia y la trayectoria académica de los estudiantes de región.

1. Anexos

Anexo 1. Formato del instrumento de medición (pretest)

A continuación, se presenta el formato completo, diligenciable, del instrumento de medición de factores asociados a la permanencia estudiantil y al incentivo económico de transporte, para su aplicación en las jornadas de caracterización en región.

Sección A. Identificación del estudiante

Nombres y apellidos: _____

Número de identificación: _____

Código estudiantil: _____

Correo electrónico institucional: _____

Número de contacto: _____

Sección B. Información académica

Programa académico: _____

Semestre que cursa: _____

Sede: _____

Jornada: _____

Sección C. Ubicación territorial

Municipio de residencia: _____

Vereda o barrio de residencia: _____

Distancia aproximada a la sede académica (km): _____

Sección D. Variables socioeconómicas

Estrato socioeconómico: _____

Clasificación SISBEN (grupo): _____

Ingreso familiar mensual aproximado: _____

Número de personas a cargo (dependientes económicos): _____

Sección E. Desplazamiento y transporte

Tiempo de desplazamiento a la sede (minutos): _____

Medio de transporte habitual:

☐ Transporte público colectivo

☐ Transporte intermunicipal

☐ Transporte informal (mototaxi u otro)

☐ Vehículo particular o familiar

☐ Desplazamiento a pie

☐ Otro. ¿Cuál? _____

Costo mensual estimado de transporte: _____

Frecuencia semanal de desplazamiento (número de días): _____

Frecuencia con la que, en el último mes, ha dejado de asistir a la institución educativa por motivos económicos que le impiden costear el transporte:

☐ Nunca

☐ Rara vez (1 a 2 días en el mes)

☐ Ocasionalmente (3 a 4 días en el mes)

☐ Frecuentemente (5 a 8 días en el mes)

☐ Siempre / de manera constante (más de 8 días en el mes)

Sección F. Percepción sobre barreras de acceso

Valore de 1 (ninguna dificultad) a 5 (dificultad extrema) el nivel de dificultad que representa cada uno de los siguientes aspectos para su asistencia a la sede académica:

ASPECTO	1	2	3	4	5
Costo del transporte	☐	☐	☐	☐	☐
Tiempo de desplazamiento	☐	☐	☐	☐	☐
Disponibilidad de rutas	☐	☐	☐	☐	☐
Seguridad en el trayecto	☐	☐	☐	☐	☐

Sección G. Percepción sobre permanencia

Valore de 1 (totalmente en desacuerdo) a 5 (totalmente de acuerdo) las siguientes afirmaciones:

AFIRMACIÓN	1	2	3	4	5
Las dificultades de transporte han afectado mi asistencia a clases.	☐	☐	☐	☐	☐
He considerado interrumpir mis estudios por dificultades de desplazamiento.	☐	☐	☐	☐	☐
Un apoyo económico de transporte mejoraría mi permanencia académica.	☐	☐	☐	☐	☐

Sección H. Factores de riesgo

Señale si presenta alguno de los siguientes factores de riesgo adicionales:

☐ Riesgo académico (bajo rendimiento, pérdida de asignaturas)

☐ Riesgo personal o familiar (situaciones de salud, cuidado de dependientes)

☐ Riesgo socioeconómico adicional al aquí registrado

☐ Ninguno de los anteriores

Observaciones: _____

Sección I. Enfoque diferencial

Señale si se identifica con alguna de las siguientes condiciones:

☐ Persona con discapacidad

☐ Víctima del conflicto armado

☐ Joven rural

☐ Perteneciente a comunidad étnica

☐ Madre o padre cabeza de hogar

☐ Persona en proceso de reintegración social

☐ Ninguna de las anteriores

Sección J. Expectativas frente al incentivo

¿Qué uso principal daría al incentivo económico de transporte?:

Sugerencias frente a la implementación del incentivo: _____

Declaro que la información suministrada en el presente instrumento es veraz y autorizo su tratamiento conforme a la Ley 1581 de 2012 y su reglamentación, para fines exclusivos de focalización, seguimiento y evaluación del incentivo económico de transporte.

Firma del estudiante: _____

Fecha de diligenciamiento: _____

Anexo 2.

POST-TEST: Evaluación de Impacto e Incentivo de Transporte (Periodo 2)

Descripción para el estudiante:

Estimado estudiante, el presente instrumento tiene como finalidad evaluar el impacto real del *Incentivo Económico de Transporte* asignado durante este periodo académico. Tus respuestas permitirán al Sistema Institucional de Gestión para la Permanencia (SIGP) medir la efectividad del programa y realizar mejoras para las próximas convocatorias. Toda la información será tratada bajo estricta confidencialidad.

Identificación del estudiante

- **Nombres y apellidos:** _____
- **Número de identificación:** _____
- **Código estudiantil:** _____
- **Programa académico:** _____

Validación de Ejecución del Incentivo

1. ¿Recibió de manera mensual el desembolso del incentivo a partir del mes de septiembre?

- Sí, recibí todos los meses correspondientes.
- Recibí el incentivo, pero presenté retrasos en algunos meses.
- No recibí ningún desembolso

2. ¿Qué porcentaje aproximado de sus gastos reales de transporte fue cubierto por el incentivo económico?

- Cubrió el 100% (Totalidad de los gastos).
- Cubrió entre el 50% y el 99% (La mayor parte).
- Cubrió entre el 25% y el 49% (Una parte moderada).
- Cubrió menos del 25% (Una parte mínima).

Sección C. Cambios en la Movilidad y el Gasto

3. ¿Cambió su municipio, barrio o vereda de residencia durante el desarrollo de este periodo académico?

- No, me mantuve en la misma ubicación reportada al inicio.
- Sí, me mudé más cerca de la sede académica.
- Sí, me mudé más lejos de la sede académica.

4. ¿El uso del incentivo le permitió cambiar o mejorar su medio de transporte habitual a uno más rápido o seguro?

- Sí (Por favor, indique su nuevo medio principal en otro:)
- No, seguí utilizando el mismo medio de transporte reportado al inicio.
- Otro: _____

Evaluación del Impacto en Barreras de Acceso

Valore de 1 (**ninguna dificultad**) a 5 (**dificultad extrema**) el nivel de dificultad que representan actualmente los siguientes aspectos tras haber contado con el incentivo:

ASPECTO	1	2	3	4	5
Costo financiero del transporte	[]	[]	[]	[]	[]
Tiempo o fatiga en el desplazamiento	[]	[]	[]	[]	[]
Acceso y disponibilidad de rutas	[]	[]	[]	[]	[]
Seguridad en sus trayectos	[]	[]	[]	[]	[]

Evaluación del Impacto en la Permanencia Académica

Valore de 1 (**totalmente en desacuerdo**) a 5 (**totalmente de acuerdo**) las siguientes afirmaciones sobre el impacto del subsidio:

AFIRMACIÓN	1	2	3	4	5
El incentivo de transporte mejoró notablemente mi asistencia a clases.	[]	[]	[]	[]	[]
Gracias al incentivo, disminuyó mi intención de mitigar o interrumpir mis estudios.	[]	[]	[]	[]	[]
El subsidio mensual redujo el estrés económico en mi núcleo familiar.	[]	[]	[]	[]	[]
El incentivo me permitió participar en actividades académicas extracurriculares.	[]	[]	[]	[]	[]

Mitigación de Riesgos Colectivos y Enfoque Diferencial

5. Pensando en su condición particular (discapacidad, víctima, joven rural, etnia, padre/madre cabeza de hogar, reintegración), ¿cuál fue la mayor ventaja que le aportó el incentivo? (Selección múltiple):

- Mayor autonomía y facilidad de movilidad segura.
- Poder destinar los ingresos propios para la alimentación o cuidado de mis dependientes.
- Garantizar el traslado desde zonas rurales apartadas o veredas sin interrumpir clases.
- Disminución del riesgo de pérdida de asignaturas por fallas de asistencia.
- Ninguna de las anteriores.

6. ¿Qué otros factores de riesgo (adicionales al transporte) persistieron fuertemente y afectaron su rendimiento en este periodo?

- Riesgo académico (Dificultades de aprendizaje, bajo promedio).
- Riesgo de salud mental o física personal.
- Problemas económicos para adquirir materiales de estudio o alimentación.
- Ninguno, el periodo se desarrolló de manera óptima.

Retroalimentación de la Gestión Institucional (Pretest y SIGP)

7. Califique de 1 a 5 (donde 1 es Pésimo y 5 es Excelente) los siguientes procesos del programa:

- Transparencia y claridad en la publicación de listas en Pretest: _____
- Oportunidad y puntualidad en los desembolsos a partir de septiembre: _____

- Canales de comunicación y atención al estudiante por parte del SIGP: _____

8. Sugerencias u observaciones para mejorar la implementación del incentivo en futuros periodos:

Fecha de diligenciamiento: _____